

CCHEN (O) N° 29/ 136 /

MAT.: Respuesta a solicitud  
N°AU003T0000327  
ingresada a través de la  
Ley de Transparencia.

Santiago, 29 de agosto de 2019

Señor  
Claudio Gutiérrez Romero  
Presente

Estimado Sr. Gutiérrez:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 13 de agosto de 2019, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000327, presentada por usted, ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

*"Estimados Sres. Comisión Chilena de Energía Nuclear, Por medio de la presente, solicito a Uds. me puedan indicar, en su calidad de organismo rector y supervigilante de las instalaciones "Tipo 1", la cantidad y ubicaciones de el (los) acelerador (es) tipo Van de Graaff, existentes en Chile que se encuentre(n) instalados y en condiciones de operación y que tengan la capacidad de realizar investigaciones básicas y aplicadas relacionadas a la posibilidad de producir haces de iones con carga +1 en gases como H, He, Ar, Xe, entre otros, en un rango de energías entre 0,3 MeV y 3,5 MeV.*

*Sin otro particular les saluda.*

*Claudio Gutiérrez Romero*

Observaciones: *les comento que nos encontramos realizando la 4ta fase del estudio de Baterías Beta voltaicas de Tritio, para lo cual se ha asignado un monto de 8.000.000 (ocho millones de pesos) para la fase experimental. Dicha fase consistiría en identificar el nivel de daño por radiación inducida por electrones a semiconductores seleccionados y realizar la irradiación de un material semiconductor seleccionado con radiación beta, obtenida de una fuente de radiación de baja energía.*

*Para acometer lo anterior, hemos optado por asociarnos con el LIATAN de la UTEM, habida cuenta que, esa sería la única organización en Chile que contaría con un acelerador de energía variable tipo Van de Graaff, instrumento considerado como indispensable para la ejecución del estudio, en este orden de ideas y en atención a que se debe adjudicar mediante licitación o trato directo este contrato, es que concurre la solicitud a la CCHEN y específicamente al puesto que US ocupa.*

*Como ACAPOMIL, tenemos la convicción fundada de que la UTEM sería la única organización que cuenta con ese tipo de acelerador, lo anterior se basa, en que contamos con un certificado extendido por el Dr. Rafael Correa, Jefe del LIATAN de la UTEM que indica esto como un hecho cierto, sin embargo, se estima que esto presentaría una incompatibilidad legal, por estar emitido por una de las partes involucradas.*

*Es por esta razón, que se recurre a Uds, como autoridad nacional que llevan el catastro de las instalaciones tipo 1 para que, en esa calidad, certifique la veracidad de esto hecho, mediante un documento de carácter formal para que pueda ser utilizado como elemento comprobatorio y que sustente la resolución fundada a ser emitida por el director de la ACAPOMIL que daría lugar al trato directo. Archivos adjuntos Acelerador\_VdG\_\_LIATAN\_1.pdf"*

En respuesta a su consulta, cumpla con informar a usted lo siguiente:

1. El acelerador de partículas fijo, marca High voltaje, modelo KN-3000, tipo Van der Graaff, es un acelerador de electrones que se utiliza en el ámbito de investigación, es de propiedad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Es el único de este tipo, en el país.

El equipo, antes mencionado, mediante Contrato de Comodato de fecha 21 de marzo de 2017, fue entregado por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile a la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), por el plazo de 5 años a contar de la fecha del contrato, plazo prorrogable tácita y automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, salvo que una de las partes manifieste su intención a la otra de ponerle término anticipadamente.

2. En la cláusula novena del contrato, el Comodatario, esto es la UTEM, se comprometió y se obligó a realizar las gestiones ante la CCHEN u otra autoridad competente, tendientes a obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el traslado del equipo y operación del mismo.

Conforme a lo anterior y considerando que la Universidad Tecnológica Metropolitana es la actual poseedora del mencionado equipo, será dicha institución la que tramitará y obtendrá las autorizaciones respectivas que la ley exige. A la fecha, se está en proceso de evaluación de antecedentes que le permitan obtener la Autorización de Construcción, la que incluye las pruebas pre operacionales que, salvadas exitosamente, habilita a la UTEM para iniciar el proceso de obtención de la licencia de operación. Hasta entonces no es posible operar la instalación señalada.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



*JAIME SALAS KURTE*  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

JSK/MLV/RMQ/vaf